DICTAMEN Nº : 800
A.S. Nº E-21-4409/18

AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA :

En los presentes actuados se requiere la opinión de este Organismo Asesor en relación al anteproyecto adjunto, por el cual se propicia la promoción del ciudadano Lucas Miguel Vallejos, D.N.I. Nº 28.858.710, en el Cargo de la Categoría 5 –Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia – Personal Superior –C.E.I.C. Nº 10-Grado 9-Oficial Ayudante –Actividad Central 11-Seguridad Ciudadana–Subprograma 0 Actividad Específica 3 –Patrullaje Policial- C.U.O.F. Nº 25- Departamento Bomberos-Jurisdicción 21-Policía Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto.

Corresponde inicialmente puntualizar que las actuaciones se inician con motivo de la presentación efectuada por el interesado ante el Departamento Bomberos de la Policía Provincial solicitando la reubicación jerárquica y escalafonaria con motivo de haber obtenido el Título de ***"TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO",*** lo que acredita con fotocopia certificada del título extendido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología .

Por su parte la Directora de Títulos y Equivalencias informó que el nivel académico obtenido por el señor Vallejos es de "Nivel Terciario". También se incorporó a las actuaciones fotocopias certificadas de Constancia Original y Credencial Profesional, otorgadas por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros del Chaco.

El Jefe de Departamento de Bomberos de esta Ciudad informó que el Sargento Primero de Policia Lucas Miguel Vallejos cumple funciones en la Oficina del Area Técnica de la División Bomberos y desarrolla conocimientos profesionales en la materia compatibles con su título (fs.5).

COPIA DIGITAL

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable del ESTADO MAYOR POLICIAL DE TRATAMIENTO POR REUBICACIÓN JERARQUICA Y ESCALAFONARIA según Acta Nº 39; asimismo se expidió respecto de su viabilidad la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía (fs.20).

Respecto al marco legal, el temperamento propiciado encuentra apoyo en los artículos 41º y 43º de la Ley del Personal Policial Nº 178-J y artículo 117º-Título IV – Reingresos y Transferencias del Reglamento de Reclutamiento e Incorporación (R.R.I.- R.R.P.Ch.5)

Por las consideraciones expuestas, este Organismo Asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose en las facultades conferidas al señor Gobernador de la Provincia – artículo 141º incisos 1); 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

0 9 OCT 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL